ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PLANEACION DE LA NECESIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	08 de octubre de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

OFICINA O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESPONSABLE ESTUDIOS:	CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
ETAPA- FASE:	PRECONTRACTUAL
SUSTENTO JURÍDICO:	EL PROCESO QUE SE SURTIRÁ SERÁ EL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015. POR TRATARSE DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, EL PROCESO DEBE ADELANTARSE CON LOS DOCUMENTOS TIPO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, VERSIÓN 3, ADOPTADOS POR LA RESOLUCIÓN 463 DE 2024 DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA -COLOMBIA COMBRA EFICIENTE, LA CUAL ES DE USO OBLIGATORIO CONFORME AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018, MODIFICADO POR LA LEY 2022 DE 2020.
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMALFI
PRESUPUESTO OFICIAL:	NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 93.176.875)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<table><tr><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>00781</td><td>2.3.2.02.02.005</td><td>Construcción y Servicios de la Construcción</td><td>$ 93.176.875</td></tr></table>
BANCO DE PROYECTOS:	LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INSCRITA, REGISTRADA Y VIABILIZADA EN EL BANCO DE PROYECTOS CON EL NÚMERO **BPIN 202500000008310**, DENOMINADO *"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL MUNICIPIO DE AMALFI".*
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:	<table><tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>TIPO DE BIEN O SERVICIO</th></tr><tr><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr></table>
SUPERVISOR:	**CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE** – Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

INTRODUCCIÓN

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Amalfi (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Amalfi (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los posibles proveedores que desarrollen la actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden

satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

1.COMERCIAL
2.FINANCIERA
3.ORGANIZACIONAL
4.TÉCNICA
5.ANALISIS DE RIESGOS

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMALFI.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto

3. PERPECTIVA LEGAL

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se

vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 113 de la Constitución dispone que: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 2069 de 2020.

- Estatuto Anti-trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 463 de 2024 *"Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020"*.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Por otra parte, la Ley 1150 de 2007, dispone en el artículo 2. Numeral 1, lo siguiente:

> *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Del Presupuesto del Municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal Nro. 10 del 4 de diciembre de 2025, mediante el cual el Concejo Municipal de Amalfi aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio para la vigencia fiscal 2026, y atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual se determina en función de la cuantía del presupuesto anual de la entidad y del valor estimado del contrato.

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la entidad corresponde a una categoría inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), la menor cuantía del Municipio de Amalfi para la vigencia fiscal 2026 se establece hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400)**, equivalente a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con los parámetros legales aplicables.

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación es inferior al límite establecido para la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza y al objeto contractual, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, y las normas reglamentarias que resulten aplicables, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Amalfi, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

4.1. División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

- **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

  - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector Industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3. Sector Servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él, todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**.

ESTRUCTURA GENERAL

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

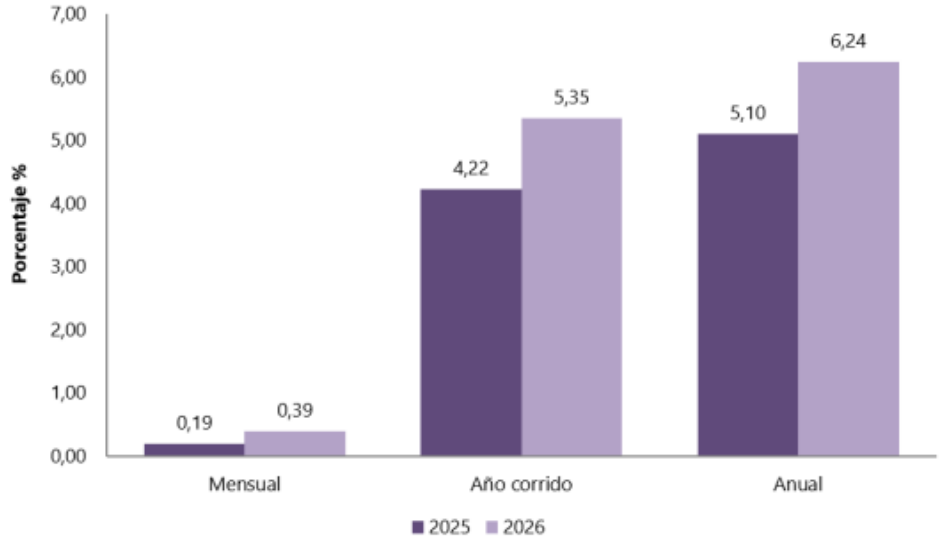
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, 2026

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

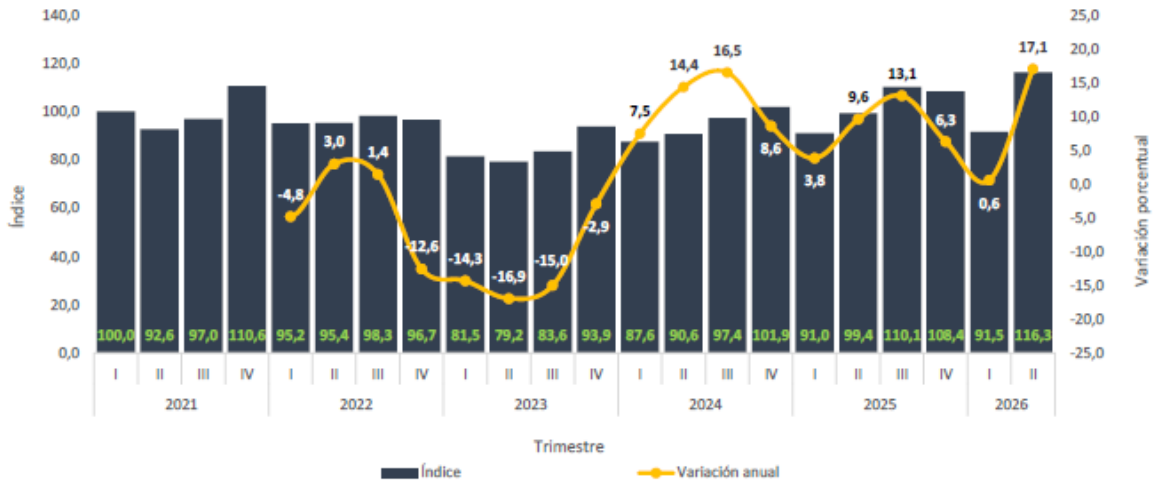
El sector de la construcción en Colombia entra a 2026 con un escenario distinto al que marcó los últimos años. Luego de una etapa caracterizada por la desaceleración de la actividad, la contracción de la demanda y mayores restricciones financieras, el panorama comienza a mostrar señales de estabilización progresiva, más alineadas con una recuperación ordenada que con un crecimiento acelerado.

Los análisis de Camacol y de distintos actores económicos coinciden en que 2026 será un año clave para ajustar el rumbo: consolidar procesos, afinar la planeación y operar en un mercado que, aunque más estable, sigue presentando desafíos estructurales.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC).

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, 2026

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6

p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual.

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**17,1**	**17,1**
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3	13,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7	8,6
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0	3,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-18,9	-2,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7	-5,6

Fuente: DANE, 2026

Variación mensual del índice de Costos de Construcción de Edificaciones (ICOCED)

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,06%, en comparación con julio de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,07%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,03%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,06%): Bodegas (0,13%), Casas (0,10%), Otros destinos (0,09%) y Apartamentos al igual que Educación (0,07% cada uno). Por otra parte, los destinos: Administración pública (0,03%), Comercio (0,00%), Hospitales y centros asistenciales (-0,01%), Oficinas (-0,06%) y Hoteles (-0,07%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Agosto 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,07	0,04
	Casas	9,03	0,10	0,01
Total edificios residenciales			**0,07**	**0,05**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,13	0,00
	Comercio	9,27	0,00	0,00
	Oficinas	5,38	-0,06	0,00
	Administración pública	1,05	0,03	0,00
	Educación	6,47	0,07	0,00
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,01	0,00
	Hoteles	1,74	-0,07	0,00
	Otros destinos	4,70	0,09	0,00
Total edificios no residenciales			**0,03**	**0,01**
Total nacional ICOCED			**0,06**	**0,06**

Fuente: DANE, 2026

Variación y contribución mensual del Índice de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV).

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,26%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,82%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,92%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-1,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Agosto 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,73	0,41
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,92	-0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-1,15	-0,22
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,26	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,82	-0,08
Total		**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, 2026

Por grupos de costos, en agosto de 2026, las mayores variaciones positivas de precio con respecto a julio de 2026 se presentaron en: maquinaria (0,27%), mano de obra (0,14%) y equipos (0,06%).

Agosto 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	-0,01	-0,01
Herramienta Menor	2,14	0,04	0,00
Maquinaria	12,71	0,27	0,03
Equipos	6,18	0,06	0,00
Mano de obra	16,89	0,14	0,03
Transporte	8,89	0,00	0,00
Equipos especiales para obra	1,89	-1,28	-0,02
Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, 2026

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el análisis de precios unitarios (APU), elaborado a partir de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto y alcance de la contratación.

Para tal efecto, se consideraron las cantidades y costos asociados a cada una de las actividades previstas, con el fin de establecer un presupuesto acorde con las condiciones técnicas y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

En este sentido, mediante el presente proceso de contratación se pretende ejecutar las obras de adecuación de dos (02) puentes vehiculares, correspondientes al puente Vallejo y al puente Porro liso. Para la determinación del valor estimado de la contratación, se realizó el respectivo análisis de precios unitarios – APUs, *(Ver anexo 2 Presup_TMenCV3P – Puentes urbanos)*.

Una vez realizado el cálculo de los APUs, se determinó el valor del contrato en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 93.176.875)**.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

La perspectiva financiera es una forma de analizar una situación, proyecto, empresa o sector enfocándose en aspectos económicos y monetarios, con el objetivo de evaluar su sostenibilidad, rentabilidad, eficiencia en el uso de recursos y capacidad de generar valor o beneficios, a continuación, abordaremos los diferentes conceptos usados en el analices del comportamiento financiero del sector.

Dentro del proceso de inscripción y actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP), las empresas y personas naturales deben demostrar su capacidad financiera para ejecutar contratos con el Estado. Para esto, se utilizan ciertos indicadores financieros clave que reflejan la salud económica y la solvencia del proponente.

Estos indicadores son requeridos para cumplir con los requisitos habilitantes y permiten a las entidades contratantes evaluar el nivel de riesgo financiero del proponente y se compone de los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez: La liquidez es un indicador que refleja la capacidad de una entidad para cumplir con sus obligaciones financieras de corto plazo. Este se determina a partir del análisis de las cuentas corrientes de activos y pasivos, evaluando la disponibilidad de recursos para atender compromisos inmediatos.

Índice de endeudamiento: es un indicador que refleja la proporción de los activos de una entidad que ha sido financiada con recursos de terceros, tales como proveedores, acreedores o entidades financieras. En términos generales, este indicador permite evaluar el nivel de riesgo financiero, ya que, a mayor endeudamiento, mayor es la dependencia de fuentes externas para el funcionamiento operativo y financiero de la organización.

Su cálculo se realiza mediante la siguiente fórmula:

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

Este resultado indica qué porcentaje del total de activos está respaldado por obligaciones frente a terceros. Para establecer un valor de referencia en este indicador, se debe atender al postulado contenido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Índice de cobertura de intereses: Es un indicador que mide la capacidad de una entidad para cumplir con el pago de los intereses derivados de sus obligaciones financieras. Este indicador es la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Su cálculo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ Operacional\ (EBIT)}{Gastos\ por\ Intereses}$$

Este indicador es fundamental para evaluar el apalancamiento financiero, ya que una baja cobertura puede señalar posibles dificultades para afrontar los pagos periódicos de intereses, comprometiendo la estabilidad financiera de la entidad.

Capital de trabajo demandado: Es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses.

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE\ -\ Anticipo\ y/o\ \ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Por otra parte, se encuentra capacidad de organización, la cual es la evaluación formal que se realiza para verificar si un proponente (empresa o persona natural) cumple con los requisitos organizacionales mínimos exigidos para participar en procesos de contratación pública en Colombia.

Este análisis hace parte de los requisitos habilitantes definidos por el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y normas complementarias) y se compone de los siguientes indicadores:

Indicador de rentabilidad sobre el patrimonio: se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio neto del proponente. Su propósito es medir la capacidad de la organización para generar utilidades operativas a partir de los recursos aportados por los accionistas o socios.

En otras palabras, refleja la rentabilidad que obtiene el proponente por cada peso invertido en su patrimonio. Un mayor valor en este indicador implica una mejor eficiencia en la gestión de los recursos propios, lo que se traduce en una mayor rentabilidad para los accionistas y evidencia una sólida capacidad organizacional.

Indicador de Rentabilidad sobre Activos: Este indicador se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el total de activos del proponente. Mide la capacidad de la organización para generar utilidades operativas a partir de cada peso invertido en sus activos totales.

En esencia, refleja qué tan eficientemente la entidad utiliza sus recursos para producir resultados operativos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la eficiencia del negocio y se evidencia una mejor capacidad organizacional.

Cabe destacar que, en condiciones normales, este indicador suele ser igual o menor que la rentabilidad sobre patrimonio, dado que el patrimonio es parte del financiamiento de los activos.

5.1. indicadores financieros y organizacionales para obras de infraestructura de transporte

Se establecerán los indicadores financieros y organizacionales de conformidad con lo dispuesto en la Matriz 2 de los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, versión 3, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, atendiendo a las disposiciones aplicables al presente proceso.

a. Análisis financiero

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
	MIPYME	Demás proponentes
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,2	Mayor o igual a 1,3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,70	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,00	Mayor o igual a 1,00

b. Análisis de la capacidad de organización

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
	MIPYME	Demás proponentes
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,01	Mayor o igual a 0,02

c. Capital de trabajo

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección contempla un plazo de ejecución inferior a doce (12) meses, el capital de trabajo requerido se calculará con la siguiente formula:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%
CTd = ($ 93.176.875 – 27.953.063) x 33%
CTd = $ 21.523.858

d. Análisis de la capacidad residual

Para calcular la Capacidad Residual, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, versión G-VCRP-02; y la Circular Externa No. 14 fechada al 29 de Julio de 2014; y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.6.4.

Capacidad Residual = Presupuesto oficial – Anticipo y/o pago anticipado
Capacidad Residual = $ 93.176.875 - $ 27.953.063
Capacidad Residual = $ 65.223.812

Para el proceso se considera hábil que el proponente presente una capacidad igual o superior a **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 65.223.812)**.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Desde el enfoque de la ejecución de obras de construcción, y considerando que el presente proceso corresponde al mejoramiento y adecuación de puentes, esta macro actividad se tipifica como una obra civil. En este tipo de intervenciones es común la ejecución de tareas como demoliciones parciales, retiro y disposición final de escombros, así como la instalación de nuevos elementos constructivos.

En este sentido, y una vez realizado el diagnóstico técnico de la necesidad que se busca atender, se ha definido, desde la perspectiva técnica, que el presente proceso contempla la ejecución de las siguientes actividades y cantidades de obra:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0.	REFORZAMIENTO PUENTE VALLEJO					
1	1.1.	Demolición de estructuras en concreto espesor variable con el acero de refuerzo, incluye herramientas, mano de obra y disposición final de residuos.	m³	4,40	$ 141.730,00	$ 623.612,00
	1.2.	Adecuación de zona a intervenir. Apuntalamiento provisional de las vigas del puente mediante puntales de madera, acero o hidráulicos	GLB	1,00	$ 1.347.082,00	$ 1.347.082,00
	1.3.	Localización y reemplanteo	m²	66,16	$ 5.662,00	$ 374.598,00
	1.4.	Excavación manual material heterogéneo 0-2 m (rocas hasta volúmenes de 0.35) bajo cualquier grado de humedad incluye botada de material en lugar autorizado por la supervisión.	m³	18,03	$ 105.268,00	$ 1.897.982,00
	1.5.	Suministro e instalación de concreto ciclópeo, relación 60% concreto 3000psi y 40% piedra de canto rodado. Incluye formaleta, materiales, mano de obra y todo lo demás para su correcta instalación.	m³	4,00	$ 550.154,00	$ 2.200.616,00
	1.6.	Suministro e instalación de concreto de 4000 psi para estribo de puente. Incluye formaleta, materiales, mano de obra y todo lo demás para su correcta instalación.	m³	11,32	$ 1.065.119,00	$ 12.057.147,00
	1.7.	Suministro y aplicación de adhesivo epoxico entre concreto viejo a concreto nuevo con sikadur 32 o similar.	m²	2,20	$ 158.958,00	$ 349.708,00
	1.8.	Suministro y armado del acero refuerzo para las estructuras de concreto, incluye el material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	kg	1.041,73	$ 8.850,00	$ 9.219.320,00
	1.9.	Triturado 3/4" para material filtrante	m³	2,40	$ 170.765,00	$ 409.836,00
	1.10.	Tubería PVC pesada 4" perforada para desagüe	ml	4,00	$ 87.227,00	$ 348.908,00
	1.11.	Muro de gaviones compuesto por caja de 2x1x1 m de malla de triple torsión, ojo, de 80x100 mm, de alambre de acero galvanizado calibre 13, rellena de piedra canto rodado para gavión o similar entre 15 y 20 cm, colocada manualmente sobre concreto ciclópeo. Incluso elementos de apuntalamiento necesarios para su alineación y aplomado, cable de acero para sujeción de la caja.	m³	8,00	$ 398.173,00	$ 3.185.384,00
	1.12.	Muro de gaviones compuesto por caja de 1x1x1 m de malla de triple torsión, ojo, de 80x100 mm, de alambre de acero galvanizado calibre 13, rellena de piedra canto rodado para gavión o similar entre 15 y 20 cm, colocada manualmente sobre concreto ciclópeo. Incluso elementos de apuntalamiento	m³	4,00	$ 391.220,00	$ 1.564.880,00

		necesarios para su alineación y aplomado, cable de acero para sujeción de la caja.				
SUBTOTAL						**$ 33.579.073,00**
2.0.	**REFORZAMIENTO PUENTE PORROLISO**					
2	2.1.	Desmonte y retiro de relleno existente sobre la estructura y zonas de acceso	m³	3,50	$ 98.756,00	$ 345.646,00
	2.2.	Desmonte y retiro de lámina HR de 3/4", de 2,40 × 6,00 m, soldada a las vigas H	m²	14,64	$ 191.398,40	$ 2.802.073,00
	2.3.	Desmonte y retiro de vigas metálicas tipo H de 8", de 6,00 m de longitud	ml	24,00	$ 164.401,40	$ 3.945.634,00
	2.4.	Rehabilitación y protección anticorrosiva de vigas metálicas existentes tipo H de 8"x 6m, para reutilización en la rehabilitación de la losa del puente. Incluye limpieza mecánica, eliminación de óxido, eliminación de pintura deteriorada, preparación de superficie, imprimante anticorrosivo, acabado protector, mano de obra especializada.	ml	24,00	$ 117.998,40	$ 2.831.962,00
	2.5.	Suministro de acero estructural A572 grado 50, incluye el material, soldadura, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	kg	484,64	$ 15.507,08	$ 7.515.390,00
	2.6.	Reutilización de acero estructural recuperado de vigas metálicas existentes para conformación de nueva estructura de soporte de la losa del puente.	kg	1.212,00	$ 4.892,40	$ 5.929.589,00
	2.7.	Suministro y armado del acero refuerzo para las estructuras de concreto, incluye el material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	kg	557,37	$ 8.850,00	$ 4.932.730,00
	2.8.	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi para zapatas y pedestales de soporte estructura metálica. Incluye formaleta, materiales, mano de obra y todo lo demás para su correcta instalación.	m³	7,90	$ 806.622,00	$ 6.370.297,00
SUBTOTAL						**$ 68.252.394**
A.U.					**36,52%**	**$ 24.924.481**
TOTAL						**$ 93.176.875**

7. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el tipo de obra a ejecutar, se aplicará la matriz de experiencia definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los **documentos tipo de infraestructura vial**, correspondientes a procesos de **Selección Abreviada de Menor Cuantía para obra pública de infraestructura de transporte (Versión 3)**.

De conformidad con la matriz, se deberá determinar el nivel de complejidad de la obra, atendiendo a sus características técnicas, alcance físico, actividades constructivas y condiciones de ejecución. Esta clasificación permitirá establecer los requisitos de experiencia habilitante que deberán acreditar los proponentes.

	Baja – Mediana Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia	En primer lugar, el proyecto se desarrolla en el área urbana del Municipio de Amalfi, circunstancia que favorece el acceso al sitio de intervención, la disponibilidad de recursos y el transporte de materiales, equipos y personal, sin que se requieran desplazamientos hacia zonas rurales, cuyas condiciones de acceso, distancias y logística pueden representar mayores dificultades para la ejecución de las obras. En segundo lugar, el alcance físico del proyecto se circunscribe a intervenciones puntuales sobre una estructura existente, sin contemplar la construcción de una edificación u obra completamente nueva. Las actividades previstas comprenden, principalmente, demoliciones localizadas de elementos de concreto, desmontaje de estructuras y ejecución de obras complementarias, tales como muros, zapatas y pedestales, de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes. Adicionalmente, al tratarse de una intervención sobre una infraestructura existente, el proyecto no implica, en principio, el desarrollo integral de todas las etapas constructivas propias de una obra nueva, lo que permite delimitar las actividades, los frentes de trabajo y los recursos requeridos para su ejecución.	

En este sentido, la acreditación y verificación de la experiencia de los proponentes deberá ajustarse a los criterios establecidos en dicha matriz, para obras de baja – mediana complejidad, así:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	ACTIVIDAD POR CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN
Que hayan contenido la ejecución de:	7.5. RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS)	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

Para el proceso el proponente deberá acreditar haber celebrado y ejecutado contratos con entidades privadas y/o estatales, ya sea individualmente o en forma plural, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, así:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

- El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (01) y máximo cinco (05) contratos cuyo objeto haya tenido relación con *"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

- El proponente deberá diligenciar Formato 3, Experiencia, y los documentos válidos del pliego.

- Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (06) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (07) contratos aportados de mayor valor.

- Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

- En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2)

contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

- Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, el análisis del sector tiene como finalidad identificar las características generales de los potenciales oferentes que integran el sector de la construcción y que cuentan con la capacidad de ejecutar las actividades requeridas para el desarrollo del presente proyecto, así como establecer las condiciones organizativas y operativas que resultan pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El sector de la construcción está integrado por personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles, adecuaciones, mantenimiento, mejoramiento y construcción de infraestructura, entre otras. Estos agentes económicos pueden participar individualmente o mediante figuras asociativas permitidas por la normativa de contratación estatal, como los consorcios y las uniones temporales.

En este sentido, las características y el alcance de las actividades previstas permiten considerar la participación de empresas de menor tamaño que desarrollen actividades relacionadas con la construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de obras civiles, sin perjuicio de la verificación de su idoneidad para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

En el ámbito regional, el sector de la construcción cuenta con diversos agentes económicos dedicados a la ejecución, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de obras de infraestructura. En el Departamento de Antioquia, los potenciales oferentes de contratos de obra pública comprenden empresas constructoras de

diferente tamaño, firmas de ingeniería civil, personas naturales con experiencia en construcción, así como consorcios y uniones temporales constituidos para participar en procesos de contratación estatal.

De manera general, estos actores pueden agruparse según su tamaño, capacidad operativa y ámbito de actuación, incluyendo grandes empresas con capacidad para ejecutar proyectos de infraestructura de mayor envergadura, empresas medianas y pequeñas que desarrollan obras civiles en los ámbitos departamental y municipal, y contratistas independientes especializados en actividades constructivas específicas.

Para el presente proceso, cuyo objeto comprende intervenciones puntuales sobre una estructura existente, se considera pertinente analizar especialmente la participación potencial de empresas y contratistas que desarrollen actividades de construcción, adecuación y mejoramiento de obras civiles, dado que sus capacidades y experiencia pueden resultar acordes con el alcance y las condiciones técnicas del proyecto. En consecuencia, la identificación de los potenciales oferentes deberá orientarse a reconocer las características del mercado regional y local, así como la capacidad de los agentes económicos para atender las necesidades de la contratación, procurando establecer requisitos habilitantes proporcionales al presupuesto, la complejidad y las actividades previstas, que permitan la participación de un número plural de interesados y favorezcan la selección objetiva del contratista.

Grandes Empresas de Ingeniería e Infraestructura: Estas compañías cuentan con alta capacidad financiera y técnica para postularse a megaproyectos viales (como vías 4G/5G, túneles o puertos) y grandes infraestructuras urbanas:

- **Constructora Conconcreto**: Con sede en Medellín, es uno de los jugadores más grandes del país en infraestructura vial, puentes, y grandes edificaciones comerciales y residenciales.

- **Construcciones El Cóndor**: Una de las firmas de infraestructura vial y movimientos de tierra más consolidadas de la región, partícipe recurrente en concesiones viales en Antioquia.

- **KMA Construcciones**: Participa activamente en licitaciones de dobles calzadas y mejoramientos de corredores nacionales en el departamento.

Contratistas Locales y Medianas Empresas de Obra Civil: Son oferentes clave en contratos de pavimentación, mantenimiento de vías secundarias/terciarias, redes de acueducto y proyectos de infraestructura de menor envergadura:

- **Ingeniería & Contratos S.A.S.**: Con más de 30 años de experiencia, especializada en vías, puentes, microtúneles, acueductos y estabilización de taludes.

- **CECONSA S.A.S**: Firma de Medellín que ejecuta obras civiles, vías, e infraestructura de servicios públicos para la Gobernación de Antioquia e ISAGEN.

- **Mejía Acevedo S.A.S.**: Contratista habitual en proyectos de infraestructura urbana, manejo de aguas y subestaciones, muy vinculada como proveedora e ingeniera de soporte.

- **Constructora ECCO**: Especializada directamente en la ejecución de proyectos del sector público en Medellín y el Área Metropolitana con enfoque en urbanismo y obras civiles.

Para el presente proceso de contratación, resulta procedente la participación de personas naturales y jurídicas, así como de proponentes plurales constituidos mediante consorcios o uniones temporales, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Asimismo, teniendo en cuenta que el proyecto presenta un nivel de complejidad bajo a medio, debido a que comprende intervenciones puntuales sobre una estructura existente y actividades constructivas que no implican el desarrollo integral de una obra nueva, se considera que existen condiciones para la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) del sector de la construcción, siempre que cuenten con la experiencia, capacidad técnica, operativa y demás requisitos habilitantes exigidos para la ejecución del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance y la complejidad de las obras previstas permiten considerar la participación de diferentes tipos de agentes económicos del sector de la construcción, cuya experiencia, capacidad técnica, operativa y organizacional resulte acorde con las actividades requeridas.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3714 de 2011(Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como la matriz de riesgo:

a. Sociales o políticos.
b. Operacionales.
c. Tecnológicos.
d. Regulatorio.

e. Naturaleza.
f. Económicos.

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales no previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos se asignan a la parte que se encuentra en mejor posición para gestionarlos, en los términos de la matriz de riesgos, y el contratista asume los riesgos previsibles que esta le asigna. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el

cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1 “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública” Sección 1 “Conceptos básicos

para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

			Impacto				
	Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución de contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presenta la matriz de riesgos aplicable

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Proceso precontractual incompleto o inoportuno	Afecta proyección del presupuesto, objeto y alcance del proceso de contratación	2	2	4	Riesgo bajo	Alcaldía Amalfi	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual, verificación de especificaciones técnicas, jurídicas y financiera	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Auditoría de control interno	Trimestral
2	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Desistimiento de la parte proponente	Retrasos en las actividades contractuales	1	3	4	Riesgo bajo	Alcaldía Amalfi	Verificación y ajuste de especificaciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas, respuesta a requerimientos, invitaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Revisión del equipo de contratación	En cada proceso
3	Específico	Externo		Operacional	Adulteración de documentos	Desistimiento del proceso de contratación	2	5	7	Riesgo alto	Proponente	Verificación de los documentos aportados, acompañamiento del área jurídica.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Revisión documental	En cada proceso

4	Específico	Interno		Operacional	Incumplimiento de los tiempos para la adjudicación del contrato	Retrasos en las actividades contractuales, incumplimiento del contrato, desistimiento del contratista seleccionado	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía Amalfi	Seguimiento estricto al cronograma de actividades de la respectiva solicitud.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Auditoría de control interno	Trimestral
5	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Errores e inadecuada formulación del contrato	Retrasos en las actividades contractuales, incumplimiento del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía Amalfi	Subsanar con otrosí los ajustes necesarios, elaboración clara y coherente del documento conforme a las especificaciones solicitadas, validación con la dependencia responsable.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Auditoría de control interno	Trimestral
6	Específico	Interno		Operacional	Incumplimiento en el tiempo de publicación del contrato	Hallazgos y requerimientos de los órganos de control	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía Amalfi	Seguimiento estricto al cronograma de actividades de la respectiva solicitud.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Auditoría de control interno	Trimestral
7	General	Externo		Tecnológico	Nuevos estándares de contratación exigidos por la ley	Retrasos en las actividades contractuales, desistimiento del proceso de contratación y formulación de un nuevo proceso.	1	2	3	Riesgo bajo	Alcaldía Amalfi	Modificación del proceso contractual, acompañamiento jurídico	1	1	2	Riesgo bajo	No	Revisión documental	cada vez, en cada proceso
8	General	Externo		Económico	Desabastecimiento de materiales de construcción	Retrasos en las actividades contractuales	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Planeación de las adquisiciones y gestión oportuna de compras por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisión contractual	Diario
9	Específico	Interno	**Ejecución**	Operacional	Incumplimiento en los pagos estipulados al contratista	Retrasos en las actividades contractuales, incumplimiento contractual por parte del municipio	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía Amalfi	Identificar y justificar las acciones del incumplimiento del pago, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los pagos	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Auditoría de control interno	Trimestral
10	Específico	Externo		Operacional	Incumplimiento en pago de salarios y prestaciones sociales	Hallazgos y requerimientos de los órganos de control	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Acompañamiento jurídico, mayor seguimiento y control en la supervisión del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Si	Revisión documental	Mensual

11	Específico	Externo		Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución contractual	Retrasos en las actividades contractuales, incumplimiento contractual por parte del contratista	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Justificación del incumplimiento, proceso jurídico de incumplimiento contractual, aplicación de garantías contractuales	2	3	5	Riesgo medio	Si	Supervisión contractual	Diario
12	Específico	Externo		Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Calidad insuficiente de los trabajos realizados	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Mayor seguimiento y control en la supervisión del contrato, aplicación de garantías contractuales	2	3	5	Riesgo medio	Si	Supervisión contractual	Diario
13	Específico	Externo		Operacional	Calidad insuficiente de los materiales utilizados	Calidad insuficiente de los trabajos realizados	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Mayor seguimiento y control en la supervisión del contrato, aplicación de garantías contractuales	2	3	5	Riesgo medio	Si	Supervisión contractual	Diario
14	General	Externo		Social	Alteración del orden público, amenazas y extorsiones al contratista	Retrasos en las actividades contractuales	2	4	6	Riesgo alto	Alcaldía Amalfi y contratista	Reprogramación de actividades contractuales, suspensión de actividades	2	2	4	Riesgo bajo	No	Supervisión contractual	Diario
15	Específico	Externo		Naturaleza	Crecientes súbitas de las quebradas Guayabito y Tequendamita o lluvias intensas durante los trabajos en el cauce	Inundación de excavaciones, pérdida de materiales y de obras provisionales, retrasos en las actividades contractuales	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Programación de los trabajos en el cauce en periodos de menor caudal, monitoreo de niveles, obras provisionales de protección y retiro oportuno de materiales	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisión contractual	Diario
16	Específico	Externo		Operacional	Condiciones estructurales, geotécnicas o de socavación en los estribos y apoyos de los puentes Vallejo y Porro Liso distintas a las previstas en el diagnóstico	Mayores cantidades de obra, ajustes técnicos, sobrecostos y retrasos en las actividades contractuales	3	4	7	Riesgo alto	Alcaldía Amalfi	Verificación conjunta de las condiciones en sitio al inicio de la obra, concepto técnico del supervisor y trámite oportuno de mayores y menores cantidades	2	3	5	Riesgo medio	Si	Supervisión contractual	Semanal

17	Específico	Externo		Operacional	Daños a la vivienda colindante con el estribo del puente Vallejo o a otros bienes de terceros por excavaciones, demoliciones o vibraciones	Reclamaciones de terceros, suspensión de actividades y sobrecostos	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Acta de vecindad previa al inicio, apuntalamiento y procedimientos constructivos controlados, garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisión contractual	Diario
18	Específico	Externo		Operacional	Interferencia con redes de servicios públicos existentes en los puentes o en sus accesos	Daños a las redes, suspensión de servicios a la comunidad y retrasos en las actividades contractuales	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía Amalfi	Identificación previa de redes con los operadores, coordinación de las intervenciones y reconocimiento de los costos como precios no previstos, según el Anexo 1	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisión contractual	Semanal
19	Específico	Externo		Social	Afectación de la movilidad y de la seguridad vial por el cierre total o parcial de los puentes durante la obra	Congestión vehicular, accidentes y quejas de la comunidad	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Plan de manejo de tránsito aprobado por la supervisión, señalización, desvíos y socialización con la comunidad	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisión contractual	Diario

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN

CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Profesional Universitario	John Fredy Barrientos Espinosa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			